Jesus Maria, 20 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000057-2025-ANIN/JEF

VISTOS;

Los Memorandos Nº 000318-2025-ANIN/OGP y N° 000356-2025-ANIN/OGP de la Oficina de Gestión de Proyectos; los Memorandos Nº 000298-2025-ANIN/OPP y N° 000310-2025-ANIN/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 000024-2025/ANIN/OPP-UM y Nº 000026-2025/ANIN/OPP-UM de la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N 000399-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante la Ley N° 31841, se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, el literal c) del numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), aprobado con Decreto Supremo Nº 115-2023-PCM, define a la gobernanza como el marco de autoridad y rendición de cuentas que establece la Oficina de Gestión de Proyectos de la ANIN para contribuir con los objetivos estratégicos de la Cartera de Infraestructura, respecto de la cual se define las funciones, procesos, procedimientos y mecanismos de control para la toma de decisiones;

Que, el literal b) del numeral 13.2 del artículo 13 del referido Reglamento, establece que la Oficina de Gestión de Proyectos es responsable de proponer la gobernanza para la gestión de la Cartera de Infraestructura de acuerdo a las características de los proyectos o programas de inversión;

Que, el artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura, aprobado con Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA señala que la Oficina de Gestión de Proyectos es el órgano de asesoramiento responsable de proponer la gobernanza de los proyectos o programas de inversión. Asimismo, el literal b) del artículo 18 precisa que, entre sus funciones, se encuentra la de proponer la gobernanza para la gestión de la Cartera de Infraestructura de acuerdo a las características de los proyectos o programas de inversión, en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante los Memorandos Nº 000318-2025-ANIN/OGP y N° 000356-2025-ANIN/OGP, la Oficina de Gestión de Proyectos remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el expediente e informe técnico que sustentan la aprobación del “Manual de Gobernanza para Proyectos, Programas y Portafolio”, la cual describe las buenas prácticas, los principios fundamentales para la gestión de proyectos, programas y portafolio, así como los roles y responsabilidades de los actores clave;

Que, mediante los Memorandos Nº 000298-2025-ANIN/OPP y N° 000310-2025-ANIN/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyos los Informes N° 000024-2025/ANIN/OPP-UM y Nº 000026-2025/ANIN/OPP-UM, respectivamente, elaborados por la Unidad de Modernización; y emite opinión técnica favorable de la propuesta del “Manual de Gobernanza para Proyectos, Programas y Portafolio”;

Que, mediante Informe N° 000399-2025/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable de la propuesta del “Manual de Gobernanza para Proyectos, Programas y Portafolio”;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Con el visado de la Oficina de Gestión de Proyectos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 115-2023-PCM; y en la Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura;

SE RESUELVE;

Artículo 1.- Aprobar el "Manual de Gobernanza para Proyectos, Programas y Portafolio", conforme al documento que como Anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Proyectos elabore los documentos de gestión indicados en el "Manual de Gobernanza para Proyectos, Programas y Portafolio", incluyendo el Plan de Gestión de Portafolio, Plan de Gestión de Programa y Plan de Gestión de Proyecto, entre otros que resulten aplicables en un plazo no mayor de 180 días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Gestión de Proyectos, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2024-ANIN/JEF/OPP-UM, "Directiva para la elaboración y expedición de actos resolutivos y elaboración de documentos oficiales en la ANIN" aprobada por Resolución Jefatural N° 015-2024-ANIN-JEF.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Jefatural y su Anexo en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura (www.gob.pe/anin).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
HERNÁN YAIPÉN ARÉSTEGUI
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Visado digitalmente por:
CASTAÑEDA CALLALLI NELLY
GERENTA GENERAL
GERENCIA GENERAL

Visado digitalmente por:
DAVILA MOSCOSO CLAUDIA LILIANA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Visado digitalmente por:
MARQUINA POZO ALBERTO
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS
OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS

Visado digitalmente por:
MELENDEZ HUASASQUICHE ALEXANDER OCTAVIO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml